



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN N° 078-2024-GAT-MDA



Asia 28 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

Los Expedientes N° 3530-24, 3531-24, 3532-24 todos de fecha 02/04/2024, mediante los cuales MARIA DEL ROCIO MERCEDES HANSEN-HOLM OTERO, socia Fundadora en representación de la empresa CONSTRUCTORA POLARIS S.A.C., en donde se señala que las notificaciones realizadas corresponden a predios que ya han sido transferidos a terceros y se debe proceder a realizar la Baja y Anulación de liquidaciones de Deudas de los códigos N° 4282 y 4285, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recursos administrativos son mecanismo de defensa de los derechos de los administrados, permitiéndoles cuestionar los actos de administración pública que hubieran sido dictados sin cumplir con las disposiciones legales o sin efectuar una adecuada apreciación de los hechos y fundamentos expuestos por los administrados.

Que, conforme al artículos 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que "el pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes". Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición del deudor tributario.

Que, los expedientes N° 3530-24, 3531-24, 3532-24, presentado por MARIA DEL ROCIO MERCEDES HANSEN-HOLM OTERO, socia Fundadora en representación de la empresa CONSTRUCTORA POLARIS S.A.C., en donde se señala que las notificaciones realizadas corresponden a predios que ya han sido transferidos a terceros y se debe proceder a realizar la Baja y Anulación de liquidaciones de Deudas de los códigos N° 4282 y 4285, sobre los predios que registraba dentro de la Jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia Cañete, Departamento Lima.

Que, en concordancia al art. 37° del código tributario, se dispone que el órgano competente para recibir el pago no podrá negarse a admitirlo (situación que posibilita la materialización de lo establecido por el segundo párrafo del art. 30°), así en la medida en que por los sistemas o formas utilizadas para el pago usualmente no se exige la identificación del sujeto que realmente paga, sino solo la identificación plena del "sujeto por quien se paga".

Que, mediante Informe N° 45-2024-EC/MDA, emitido por la EJECUTORA COACTIVA de la Municipalidad Distrital de Asia, indica:

- 1.- Que, el 14/03/2024, se emitió las resoluciones de inicio de procedimiento de Ejecución Coactiva correspondiente a las Órdenes de Pago No. 000100-2023-G.A.T./M.D.A. y No. 000101-2023-G.A.T./M.D.A.; y Resolución de Determinación N° 000142-2023-G.A.T./M.D.A. al deudor tributario CONSTRUCTORA POLARIS SAC., notificadas el 26/03/2024.
- 2.- Que, el 02/04/2024, MARIA DEL ROCIO MERCEDES HANSEN-HOLM OTERO, en representación de CONSTRUCTORA POLARIS SAC., presenta los expedientes No. 3530-24, 3531-24, 3532-24, sobre transferencia de propiedad de los predios ubicados en la Mz. C Lote 10 y 11, ubicados en Playa Misterio – Asia.

Que, mediante Informe N° 256-2024-GAT/MDA, emitido por Gerencia de Administración Tributaria en donde se indica que realizada las verificaciones en el Sistema Predial, SE ADVIERTE, que el Contribuyente CONSTRUCTORA POLARIS S.A.C., se encuentra registrado en dos códigos:

- Código 4282, registra el Predio denominado Mz. C Lote 10 – Asoc. Playa Misterio – Asia
- Código 4285, registra el Predio denominado Mz. C Lote 11 – Asoc. Playa Misterio – Asia

Asia, Capital Turística del Verano

910994436 - 91496326

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN N° 078-2024-GAT-MDA



Asia 28 de mayo del 2024.

Que, realizada las verificaciones de la documentación y contrastada en el sistema Predial, se advierte lo siguiente:

Predio C-10 Inscrito en la Partida No. 21018068 Sunarp.

- Constructora Polaris S.A.C., Transfirió el Predio C-10 a la Sociedad conyugal conformada por Pablo Alfonso Gamero Chirinos y Doña Mercedes Isabel Broggi Quevedo, según escritura pública de fecha 26/04/2012, e inscrita en la Partida Registral No. 21018068.

Predio C-11 Inscrito en la Partida No. 21018068 Sunarp.

- Constructora Polaris S.A.C., Transfirió el Predio C-11 ha Nelly Antonieta Rodríguez del Valle Arróspide, según escritura pública de fecha 07/02/2011, e inscrita en la Partida Registral No. 21018069. Registrado ante la Municipalidad de Asia, código No. 18038 (Estado Actual BAJA)
- Nelly Antonieta Rodríguez del Valle Arróspide, Transfirió el Predio a María Andrea Oscco Rodríguez del Valle, según escritura pública de fecha 16/05/2017. Registrado ante la Municipalidad de Asia, código No. 18038 (Estado Actual BAJA)
- María Andrea Oscco Rodríguez del Valle, Transfirió el Predio a la sociedad conyugal conformada por Alfredo Rolando Zapata Albán y doña Estela Heddy Contreras Jugo, según escritura pública de fecha 24/07/2020 e inscrito en la Partida Registral No. 21018069.. Registrado ante la Municipalidad de Asia, código No. 23525 (Estado Actual Activo)

Que, ante lo descrito en los párrafos precedente, corresponde realizar la Baja de los Predios registrados en los Códigos 4282 (Del 2014 al 2024) y 4285 (Del 2012 al 2024) y anularse todos los tributos liquidados en los tramos indicados, teniéndose en cuenta que no le corresponde al haber sido transferidos.

Que, así mismo una vez concluido las acciones antes descritas, deberá derivarse todo lo actuado a la Subgerencia de Cobranza Coactiva a fin que realice las acciones pertinentes según su competencia.

Que, por tales consideraciones y en aplicación de las facultades conferidas mediante la resolución de Alcaldía N° 004-2007-MDA, de fecha 13 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR PROCEDENTE** realizar LA BAJA LOS PREDIOS REGISTRADOS EN LOS CODIGOS N° 4282 y 4285, que se encuentra a nombre de la CONSTRUCTORA POLARIS S.A.C., tramite realizado mediante expediente N° 3530-24, 3531 y 3532-24; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la siguiente resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION, para que a través de se realice el descargo correspondiente en el Sistema Predial – ASSERTUS y se cumpla lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **NOTIFIQUESE** a la EJECUTORA COACTIVA, a fin que realice las acciones penitentes según su competencia y se cumpla lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – **NOTIFIQUESE** la presente resolución al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444.

Artículo Quinto. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Gerencia Administración Tributaria

ABOG. MIGUEL ANGEL ROMERO JESUS
GERENTE

Distribución:
GA Tributaria.
SG Registro y Orientación
SG Ejecutoria Coactiva
SG Informática.
Administrado.
Archivo.

Asia, Capital Turística del Verano

910994436 - 91496326

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe